



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2022-MDY**

Yanahuara, 29 de diciembre de 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022-MDY de fecha 29 de diciembre del 2022, trató: "solicitud de donación de 7 pallets de adoquines de concreto efectuada por el Tnte. Brig. Ludgardo Fuentes Llerena para ser colocados en el terreno ubicado en la Urb. Buena Vista D-9 distrito de Yanahuara para usarlo como estacionamiento del vehículo con escalera articulada con cuerpo bomba", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 00017336 de fecha 12 de diciembre de 2022, obra la solicitud de donación de 7 pallets de adoquines de concreto efectuada por el Tnte. Brig. Ludgardo Fuentes Llerena para ser colocados en el terreno ubicado en la Urb. Buena Vista D-9 distrito de Yanahuara para usarlo como estacionamiento del vehículo con escalera articulada con cuerpo bomba;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "son atribuciones del concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2022-MDY

Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Que, con Informe N° 0374-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “que es procedente elevar los actuados a sesión de concejo a efecto de que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación siempre y cuando se valore el bien a ser donado.”

Que, en sesión de concejo municipal ordinaria el servidor KEVIN OSMAR ZEBALLOS PUMA indica que la valorización de los bienes a ser donados a favor de la Compañía de Bomberos Renzo Cané 140, asciende al monto de S/ 6 048.00 (SEIS MIL CUARENTA Y OCHO con 00/100 SOLES) – Valor de Mercado;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en calidad de donación a favor de la Cuerpo General de Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140, la entrega de siete (07) pallets de adoquines de concreto para ser colocados en el terreno ubicado en la Urb. Buena Vista D-9 distrito de Yanahuara para usarlo como estacionamiento del vehículo con escalera articulada con cuerpo bomba, por un monto de **S/ 6 048.00 (SEIS MIL CUARENTA Y OCHO con 00/100 SOLES) – Valor de Mercado**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Administración y Finanzas; realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*(Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Yanahuara, including the Office of the Mayor and the General Secretariat.)*

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- INTERESADO
- OCI
- INFORMÁTICA
- ARCHIVO.